

D. JUAN PEREZ HEREZA NOTARIO Avda Manández Palavo 5 - 2ºD

28009 MADRID Tel.: 91 432 18 64 - Fax: 91 432 18 66.

ESCRITURA DE ELEVACION A PUBLICO DE ACUERDOS SOCIALES.-

NÚMERO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS.---EN MADRID, mi residencia, a trece de Noviembre de dos mil quince.-----Ante mí, JUAN PEREZ HEREZA, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital,----------COMPARECE -----DON LUIS ANGEL DE SANDE GOMEZ, mayor de edad, casado, empresario, vecino de Madrid, calle Julia Balenchana, número 3-5, con D.N.I número 2.876.579-S. -----INTERVIENE, nombre en y representación como Administrador Único de la Sociedad "AUARA EMPRESA SOCIAL, S.L", con C.I.F número B-87237020. -----Dicha Sociedad que tiene su domicilio en Majadahonda (Madrid), calle Rosales, número 32, piso tercero letra A, fue constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Miguel Yuste Rojas, el día nueve

de marzo de dos mil quince, con el número 601 de orden de su

protocolo; inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo

33.274, folio 31, hoja M-598.780, inscripción 1^a.-----

La Sociedad tiene por objeto principal la venta de bebidas y refrescos.-----

Manifiesta el compareciente, según interviene, que no ha variado la vigencia de sus facultades ni la capacidad legal y demás datos consignados de la Sociedad representada, en especial los relativos al domicilio y al objeto social. ------

Identifico al compareciente por medio de su documento



nacional de identidad resenado en la comparecencia de esta
escritura; tiene a mi juicio, según interviene, la capacidad legal
necesaria para formalizar la presente escritura, y al efecto,
E X P O N E
I Que en fecha diez de noviembre de dos mil quince, en la
Junta General de la sociedad se adoptaron por unanimidad los
acuerdos que constan transcritos en la certificación expedida por
Don Luis Ángel De Sande Gómez, certificación que me entrega
dejo unida a esta matriz, cuya firma considero legítima por serme
conocida
Dicha certificación consta de dos hojas de papel común
escrita mecanográficamente por ambas caras y un anexo
IIY expuesto cuanto antecede, el compareciente, según
interviene,
OTORGA
PRIMERO Que eleva a público los acuerdos adoptados en
la Junta General Extraordinaria y Universal, de fecha diez de
noviembre de dos mil quince, en la forma y en los términos que
constan en la certificación unida a esta matriz, y que se da aquí
por reproducidas íntegramente a todos los efectos

El Acta de la reunión de la Junta fue redactada con los
requisitos del Artículo 97 del Reglamento del Registro Mercantil,
aprobada y firmada por unanimidad de todos los asistentes a la
reunión de dicha Junta
SEGUNDO El compareciente, según interviene, renuncia a
la presentación telemática del presente otorgamiento en el
Registro de la Mercantil correspondiente
OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN
Así lo dice y otorga el compareciente a quién hago de
palabra las reservas y advertencias legales, en especial las de
orden fiscal y registral
De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999,
de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal,
el compareciente, queda informado y acepta la incorporación de
sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría,
que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin
perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento

Leo esta escritura al compareciente, por su elección y enterado de su contenido, se ratifica y firma conmigo el Notario, que doy fe de todo cuanto queda consignado, asimismo, de que el consentimiento prestado lo ha sido libremente, de que el



otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad
debidamente informada del interviniente y de ir extendida en tres
folios de papel exclusivo para documentos notariales, serie CM
números, 2576243, 2576244 y 2576245, que signo, firmo
rubrico y sello
SIGUE DOCUMENTACIÓN UNIDA

D. LUIS ÁNGEL DE SANDE GÓMEZ, en su condición de Administrador Único de la sociedad AUARA EMPRESA SOCIAL, S.L. (la "Sociedad")

CERTIFICA

Que lo que a continuación se reproduce es una trascripción literal y parcial del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Sociedad, celebrada el 10 de noviembre de 2015, sin que en lo omitido haya nada que modifique o altere lo aquí transcrito:

"ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD AUARA EMPRESA SOCIAL, S.L.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2015, presentes o debidamente representados los socios de la Sociedad, titulares de la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital social y de los derechos de voto, aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo previsto en el artículo 178 del Real Decreto Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

Los socios aceptan por unanimidad el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1. Compromisos de los Socios
- 2. [..]
- 3. Delegación de facultades.
- 4. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Abierta la sesión se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento del Registro Mercantil, formándose la lista de asistentes que figura como **Anexo I** a la presente acta de la que resulta la concurrencia de la totalidad del capital social desembolsado con derecho a voto.

Actúa como Presidente D. Luis de Sande Gómez y como Secretario D. Antonio Espinosa de los Monteros, quienes han sido designados por unanimidad por los asistentes para ejercer como Presidente y Secretario, respectivamente, en esta reunión.

Sometidos a deliberación los temas incluidos en el orden del día expuesto, los reunidos adoptan por unanimidad los siguientes



ACUERDOS

PRIMERO.- Compromisos de los Socios

Los socios actuales (los "Socios Fundadores") se comprometen-a los siguientes puntos:

- Limitaciones de venta. Los Socios Fundadores, durante un período de tiempo de cinco años, no podrán transmitir la totalidad o parte de sus participaciones de forma voluntaria por actos inter vivos a cualquier tercero, salvo a la Fundación Auara que los Socios Fundadores tienen previsto constituir para los objetivos sociales previstos en los Estatutos dela Sociedad.
- Distribución de dividendos. Los Socios Fundadores convienen votar en contra del cualquier acuerdo de distribución de dividendos, renunciando, en ese acto, a la percepción de los mismos.
- En caso de incorporarse nuevos socios a la Sociedad, se firmará con estos un Acuerdo que recoja su compromiso con los términos anteriormente expuestos.

Adicionalmente, realizan las siguientes declaraciones sobre la Sociedad con el fin de mostrar el compromiso como empresa social:

 Objetivos Sociales y Medioambientales: La Sociedad no es una ONG, una organización benéfica o sin ánimo de lucro. Somos una Empresa Social, un negocio con una causa, comprometidos para ayudar a las personas a mejorar su calidad de vida resolviendo, en la medida de nuestras posibilidades, sus problemas derivados de la carencia o la falta de calidad del agua.

La Sociedad es una empresa con un doble objetivo lo que significa que creemos que el éxito va más allá de la consecución de un beneficio. Además tiene la responsabilidad de impactar positivamente en nuestro mundo y la comunidad.

La Sociedad mide su éxito de dos maneras: como con cualquier negocio, busca crear una marca reconocida, incrementar las ventas de agua embotellada, mejorar los márgenes y generar recursos para financiar proyectos sociales. Pero, por otro lado, el éxito se medirá en función de la mejora de las condiciones de vida de las personas sobre las que influyen los proyectos sociales desarrollados por la Sociedad.

 Dedicación de los beneficios económicos generados por la Sociedad: Como se indica en el objeto de la empresa, incluido en los Estatutos, la Sociedad y sus socios, se comprometen a invertir anualmente el importe total dedicado a dividendos en proyectos que aporten beneficios positivos a nivel social y comunitario. El principal campo de interés de la Sociedad es aportar soluciones viables a los problemas asociados con la falta de agua o la mala calidad del agua disponible para las personas en países en desarrollo. El criterio de la Sociedad será aportar las cantidades dedicadas a dividendos anuales a diversas organizaciones que trabajan localmente y cerca de estos problemas para mejorar las condiciones de vida de las personas afectadas. Desde la Sociedad se trabajará con una serie de ONG's y organizaciones sin ánimo de lucro preferentes que trabajaen localmente con un enfoque a largo plaza.

ánimo de lucro preferentes que trabajen localmente con un enfoque a largo plazo. Cada proyecto será supervisado y administrado por la Sociedad conjuntamente con las contrapartes con el fin de garantizar que se cumplan los objetivos de cada inversión.

El alcance de los proyectos en los que se invertirán los dividendos de la Sociedad estarán principalmente relacionados con "agua": agua potable, aguas residuales y agua para el riego. Cada inversión será analizada y seleccionada después de la consideración de diversos factores como los objetivos a alcanzar, el impacto del proyecto o los fondos disponibles.

• Disposición de los activos de la compañía en caso de extinción o disolución: En caso de que la Sociedad entre en proceso de liquidación o en causa de disolución, cualquier propiedad que permanezca en la misma después de haber satisfecho todas sus deudas y pasivos, no se cederá o distribuirá entre los socios de la Sociedad, sino que se donará o transferirá a otra u otras empresas sociales, benéficas o sin ánimo de lucro con fines similares a los de la Sociedad, según lo determine la Junta General de Socios de la Sociedad.

SEGUNDO.-[...]

TERCERO.- Delegación de facultades

Facultar al Órgano de Administración de la Sociedad, para que cualquiera de sus miembros pueda comparecer ante Notario con las más amplias facultades para otorgar y firmar las escrituras precisas, a fin de que puedan formalizarse los anteriores acuerdos y los negocios jurídicos que de ellos traigan causa, elevándolos a escritura pública para que puedan surtir todos sus efectos legales, incluso los de su inscripción en el Registro Mercantil, si procediere, facultándole especial y expresamente, para que, si al ser presentada dicha escritura para su inscripción, el Sr. Registrador apreciara cualquier error, falta u omisión que pudiera impedir dicha inscripción, pueda suscribir los documentos y/o otorgar los documentos públicos precisos para la aclaración, corrección, subsanación o rectificación necesarias a fin de lograr la definitiva inscripción en dicho Registro Mercantil.

CUARTO.- Redacción y aprobación, en su caso, del acta de la Junta

No habiendo más asuntos que tratar y previa su redacción por el Secretario, la propia Junta aprueba por unanimidad la presente acta, firmándola a continuación el Secretario con el Visto Bueno del Presidente, así como, en prueba de conformidad, los asistentes que desean hacerlo.



Tras lo cual, se levanta la sesión.

PRESIDENTE

(Consta la firma en el acta)

D. Luis Ángel de Sande Gómez

SECRETARIO

(Consta la firma en el acta)

D. Antonio Espinosa de los Monteros

Anexo I

LISTA DE ASISTENTES A LA REUNIÓN DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD AUARA EMPRESA SOCIAL, S.L., CELEBRADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2015

Socio	Particip.	Derechos de voto	Presente/ Representado	Firma
D. Antonio Espinosa de los Monteros	5.000	33,33%	Presente	(Consta la firma en el acta)
D. Pablo Urbano Villaescusa	5.000	33,33%	Presente	(Consta la firma en el acta)
D. Luis de Sande Gómez	5.000	33,33%	Presente	(Consta la firma en el acta)
TOTAL	15.000	100,00%		

V° B° PRESIDENTE	SECRETARIO
(Consta la firma en el acta)	(Consta la firma en el acta)
D. Luis Ángel de Sande Gómez	D. Antonio Espinosa de los Monteros"
Y para que así conste a los efectos opor a 10 de noviembre de 2015.	tunos expido la presente certificación en Madrid,
EL ADMINISTRADOR ÚNICO	

D. Luis Ángel de Sande Gómez



ES COPIA SIMPLE